Neiva, diciembre primero (1ro.) de dos mil veinte (2020).-

RADICACIÓN:	2020-00277
PROCESO:	PETICION DE HERENCIA
DEMANDANTE:	CAROLINA CARVAJAL SUAZA
DEMANDADO:	HEREDEROS DE MARIA GLADYS SUAZA GONZALEZ

La señora CAROLINA CARVAJAL SUAZA, a través de apoderado judicial, presenta demanda de PETICION DE HERENCIA, en contra de LUIS EDUARDO SUAZA GONZALEZ, ARGEMIRO SUAZA GONZALEZ, GUSTAVO SUAZA CUADRADO, OLGA SUAZA GONZALEZ Y HERMINZO SUAZA GONZALEZ, para que se le reconozca como heredera en representación de su madre MARIA GLADYS SUAZA GONZALEZ, sin embargo se considera que la presente demanda debe inadmitirse.

Al respecto, se observa que los hechos deben estar debidamente numerados y clasificados, en cada ítem debe existir solamente un hecho.

De igual forma, se observa que el poder se otorgó para el proceso 41001-31-10-001-2015-00127-00, que no corresponde a este asunto, debiéndose allegar el poder nuevamente atendiendo las normas de rigor aplicables al caso.

Igualmente, debe allegar el trabajo de partición con la respectiva sentencia aprobatoria del mismo y constancia de ejecutoria, del cual se solicita su rehacimiento, puesto que no se aportó el mismo.

En suma, debe estimar el valor de la cuantía del proceso y en caso de solicitar frutos realizar el juramento estimatorio del mismo.

No se allegó dirección electrónica para notificación de las partes, encontrándose en el deber de indicarlo en la demanda.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 90 del C. G. P, éste despacho judicial **DISPONE:**

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda y se concede el término de cinco (5) días a la parte actora, que se subsane el yerro antes

anotado, so pena del rechazo de la misma. Al subsanar la demanda deberá integrarse la misma en un solo escrito y aportar los traslados.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA

Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy, a las 7 a.m.

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA

Neiva, _____ El _____de 20_____a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior.

Días inhábiles_____

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario